

APRUEBA ANTECEDENTES Y DESIGNA  
ADMINISTRACION DIRECTA.

---

VALLENAR,

1 6 NOV. 2016

**DECRETO EXENTO N° 3792**

**VISTOS:**

- Resolución Exento N° 12358 / 2016 de fecha 17 de Octubre del 2016, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba el Proyecto **"MEJORAMIENTO SEDE JUNTA DE VECINO N° 7, RAFAEL TORREBLANCA, VALLENAR"**.
- El Memo N° 505 de fecha 19 de Octubre de 2016 que envía proyecto.
- El Reglamento de Administración Directa para la Ejecución de obras elaborado por la I. Municipalidad.
- Y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

- 1° **APRUEBESE**, los antecedentes Técnicos, Administrativos y Presupuesto para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO SEDE JUNTA DE VECINO N° 7, RAFAEL TORREBLANCA, VALLENAR"**
- 2° **EJECUTESE**, por el Sistema de Administración Directa el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO SEDE JUNTA DE VECINO N° 7, RAFAEL TORREBLANCA, VALLENAR"**, por la suma de \$ 23.923.000, se ejecutará con 9 cupos mensuales de jornada completa, con una duración de Tres meses, a contar del 23 de Noviembre del 2016 al 23 de Febrero del 2017, se deja establecido que los trabajadores serán contratados a través del código del trabajo.
- 3° Designase Administrador de la Obra al Sr. Martín Molina Yáñez, Director de Obras Municipales.
- 4° Designase Supervisor Técnico encargado de la obra al Sr. César Núñez Rojas.
- 5° La Dirección de Administración y Finanzas, sin perjuicio de los dispuesto en la

1278

Ley 18.695, Artículo 23 letra B N° 6 y 7, deberá atender a los aspectos financieros contables y de recursos del proyecto, siendo función de esta unidad, la contratación del personal que origine la ejecución del proyecto, las adquisiciones de insumos según lo solicite la administración del proyecto, la mantención al día de los flujos de gastos y saldos, originando los informes de avance financiero mensuales que remitirá a la SECPLA y organismos de control que soliciten, también será de su Responsabilidad la elaboración de la Liquidación Final del Proyecto.

- 6° La ejecución de los proyectos referidos en el punto 2° del presente decreto serán regulados en los aspectos que corresponda, por el Reglamento de Administración Directa y de más antecedentes en éste acto aprobados.
- 7° El monto de las obras no podrá exceder de los valores consignados en el punto 2° del presente decreto.
- 8° La contratación de la mano de obra se enmarcará en los plazos estipulados para el proyecto.
- 9° **IMPUTACION PRESUPUESTARIA**  
Impútese el cumplimiento del presente proyecto a la cuenta 215 - 31.02.004.021.129, PMU. MEJORAMIENTO SEDE JUNTA DE VECINO N° 7, RAFAEL TORREBLANCA, VALLENAR", Código 1-B-2016-572 por la suma de \$ 32.923.000.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**NANCY FARFAN RIVEROS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**MARINA ZARATE RODRIGUEZ**  
**ALCALDESA DE LA COMUNA (S)**

**DISTRIBUCION:**

- U.R.S. Región de Atacama, SUBDERE.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales (3)
- Dirección Asesoría Jurídica
- Secretaria Municipal
- Arch. Of. de Partes ✓

KZR/NFR/MMY/GGC/CNR/cnr.

